



PROTOCOLO DE INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS

PROYECTO DE TESIS (510502), TESIS I (510601) Y TESIS II (510602)

DISEÑO DE PROTOTIPOS I (510434) Y DISEÑO DE PROTOTIPOS II (510513)

TÓPICOS EN FÍSICA I (510353) Y TÓPICOS EN FÍSICA II (510354)

Este procedimiento aplica para los alumnos de las carreras: Ciencias Físicas y Astronómicas (3332) y Ciencias Físicas (3335) que son impartidas en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Concepción. El protocolo tendrá vigencia desde Agosto 2011 en adelante. El protocolo es ejecutado y controlado por el Jefe de Carrera de estas formaciones.

1. Todas estas asignaturas deben ser inscritas a comienzos de cada semestre, en el periodo de inscripción de asignaturas.
2. Para que un alumno pueda inscribir una de estas asignaturas, será necesario contar con lo siguiente:
 - a. Un Profesor encargado.
 - b. Formato de Registro de Profesor de Asignatura (CFA1.2), llenado adecuadamente y firmado por el Profesor.
 - c. El VºBº del Director del Departamento al cual pertenezca el Profesor Encargado.
 - d. El Jefe de Carrera será el encargado de proceder con lo que respecta al punto c).
3. No se procederá a la inscripción de estas asignaturas al alumno hasta no tener todos los requisitos cumplidos.
4. En el caso que el Profesor Encargado sea de otra institución, se deberá contar con una carta o Correo Electrónico institucional de parte del Profesor, en que acepte la guía del alumno bajo el contexto de plazos y condiciones que le indique el Jefe de Carrera.
5. En el caso de considerar un Profesor Encargado de otra institución, para efectos formales, dado que no media compromiso contractual, el Jefe de Carrera actuará como ministro de fe, y será quien figurará en el Sistema Académico Infoalumno y SAC como responsable de esta asignatura para el alumno.
6. El Profesor Encargado se compromete a cumplir con los plazos semestrales para la calificación del alumno. Un atraso en esta obligación habilita al Jefe de Carrera para tomar las medidas que estime convenientes para garantizar el registro de la calificación del alumno en los plazos del calendario académico.
7. Excepto para la asignatura TESIS II (510602), todos los alumnos deben presentar al final de semestre un seminario público donde expondrán el tema que trabajaron en la asignatura. El seminario público corresponde a una evaluación de acuerdo con el Programa de Asignatura, por lo que es de carácter obligatorio y la programación (o calendarización) será controlada por el Jefe de Carrera.